



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)

En Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo la una y cincuenta y cinco (01:55) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPARACIÓN DIRECTA** con radicación **73001-33-33-006-2018-00148-00** instaurada por **DIANA PAOLA PINZÓN CRUZ Y OTROS** en contra del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA DE SALUD Y LA NUEVA EPS**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital LIFESIZE, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Parte Demandante:

DIANA PAOLA PINZON CRUZ Y OTROS

Apoderado: LEONARDO ANTONIO TORRES MOTTA

C. C No. N° 14.011.855

T. P No. 227.969 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Calle 64 No. 23-121

Teléfono: 3158315605 - 3014937159

Correo electrónico: latm1982@gmail.com

2. Parte Demandada

NUEVA EPS

Apoderado: DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR

C. C No. N° 1.032.454.279

T. P No. 265.733 del C. S de la J.

Teléfono: 3124791744

Correo electrónico: abcm.nuevaeps@gmail.com Nana.m10@hotmail.com

Mao.amaya.co@gmail.com

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Apoderado: DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ
C. C No. N° 38143353
T. P No. 172592 del C. S de la J.
Dirección para notificaciones: Calle 5 No. 3-33 Barrio La Pola
Teléfono: 3114492132
Correo electrónico: dianabarbosa@bmvabogados.com

3. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a las pruebas decretadas, procede el Despacho a escuchar los testimonios pendientes.

PARTE DEMANDANTE – TESTIMONIAL

MARIA MARGARITA BUSTAMANTE, JOSE GABRIEL AVILA, CAMILO ANDRES BUITRAGO Y ROBERTO PEREZ ARIAS.

El apoderado de la parte actora desiste de los testimonios por ser imposible su comparecencia.

PARTE DEMANDADA – NUEVA EPS

TESTIMONIAL

YASSER FAROUTH CAMACHO DIAZ

La apoderada de Nueva EPS desiste del testimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P. se acepta el desistimiento de los testimonios de los señores **MARIA MARGARITA BUSTAMANTE, JOSE GABRIEL AVILA, CAMILO ANDRES BUITRAGO Y ROBERTO PEREZ ARIAS y YASSER FAROUTH CAMACHO DIAZ.**

INTERROGATORIO DE PARTE – OSCAR PINZON

El señor **OSCAR PINZON** identificado con C.C. 93.286.468, de 59 años de edad, domiciliado en la Mz E Casa 3 B/ Oviedo Salado de Ibagué, estudió hasta primero de primaria y no trabaja en la actualidad por tener discapacidad visual, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el

juramento de rigor, siendo interrogado por la apoderada de la Nueva EPS, luego por la titular del despacho y por último por el Agente del Ministerio Público. Minuto 07:30 al 32:60.

PRUEBA DE OFICIO – TESTIGOS TÉCNICOS

NATALIA ANDREA GUZMAN TAMAYO – OFTALMOLOGIA Y GLAUCOMA – Servicios Médicos y Oftalmológicos SAS

La señora **NATALIA ANDREA GUZMAN TAMAYO** identificada con C. C. 42.152.113, de 37 años de edad, domiciliada en la calle 105 A N° 14-67 Apto 305 Edificio Morari 105 Bogotá, de profesión u ocupación medica oftalmóloga especialista en glaucoma se desempeña como oftalmóloga en paciente con glaucoma en consultorio privado, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la parte actora, posteriormente por la apoderada de la Nueva EPS y finalmente por el agente del Ministerio Público. La apoderada del Departamento del Tolima no formuló preguntas. Minuto 35:37 al 01:06:40.

DESPACHO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes de práctica, se declara CERRADO EL DEBATE PROBATORIO.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: sin observaciones

La parte demandada – Dpto Tolima: sin observaciones

La parte demandada – Nueva EPS: sin observaciones

Ministerio público: sin observaciones

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo en el presente caso, se torna innecesaria, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y en consecuencia, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10 días) para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y al agente del Ministerio público para que emita su concepto, si a bien lo tiene, término que se empezará a contar a partir del día de mañana 29 de enero de 2021.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: sin observaciones

La parte demandada – Dpto Tolima: sin observaciones
La parte demandada – Nueva EPS: sin observaciones
Ministerio público: sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

La parte demandante: sin observaciones
La parte demandada – Dpto Tolima: sin observaciones
La parte demandada – Nueva EPS: sin observaciones
Ministerio público: sin observaciones

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 3:05 de la tarde del 28 de enero de 2021. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador Judicial en lo Administrativo

LEONARDO ANTONIO TORRES MOTTA
Apoderado parte demandante

DANNA ALEJANDRA MARTÍNEZ AGUILAR
Apoderado parte demandada – Nueva EPS

DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ
Apoderada parte demandada – Departamento del Tolima

OSCAR PINZÓN
Declarante

NATALIA ANDREA GUZMÁN TAMAYO
Declarante